Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Ordin.º Martes 8 de marzo de 1667

En el ayuntamiento y regimiento de la ciudad de Murcia, en la sala de las casas de ella, martes ocho días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta y siete años, para hordinario de cauildo, los ss. Murcia se juntaron a lo hazer como lo an de costumbre, es a saber, don Alonso de Palas Guzmán, cauallero de la horden de Calatraua, [illegible] del Consejo de Su Magestad, correxidor desta ciudad, don Rodrigo de Castilla, [illegible] mayor desta ciudad, don Rodrigo [illegible] Saauedra, cauallero de el mismo horden, don Diego [illegible], don Antonio [illegible], don [illegible], don Martín [illegible], don Joseph de [illegible], don Ginés [illegible], Martín de [illegible], don Ginés [illegible], [illegible] regidores, [illegible] Domingo [illegible] jurados.

Fiel de Monge — La ciudad acordó que el contador informe el salario que se deue a Jusepe Monge de correxidor por razón de fiel ... Pancho, para que la ciudad informe el despacho [illegible] conviniere y lo que se importare [illegible] particularmente [illegible] la Sala [illegible] que cayere [illegible] de 80 [illegible].

Consignación 81 — La ciudad acordó que las libranzas que tubiere el señor correxidor así por su salario, así como de [illegible], se le consigna en [illegible] que procediere de la [illegible] de [illegible] de [illegible] para que tengan efecto, y los [illegible] administradores o depositarios [illegible] ... acuerdo [illegible] con [illegible].